

CONTRATO DE DERECHO DE USO TEMPORAL ONEROSO, QUE CELEBRAN EN EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO, A 01 PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, ESTANDO PRESENTES POR UNA PARTE POR LA SEÑORITA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "OTORGANTE" Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUQUÍO, JALISCO; REPRESENTADO LOS CC. UBALDO CHÁVEZ DELGADILLO, NÉLIDA ARIANA RAMÍREZ MOLINA Y ADRIÁN FRANCO MERCADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA, SECRETARIO GENERAL Y RESPECTIVAMENTE, COMO LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE FECHA 13 TRECE DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 01, DE FECHA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE TUVIERAN A LUGAR; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "USUARIO" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBOS SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", LAS CUALES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

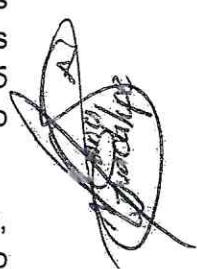
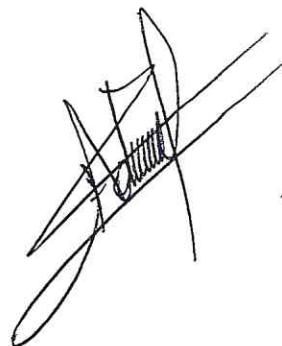
DECLARACIONES:

1. Declara el "OTORGANTE" :

a) Que su apoderada legal es mexicana, mayor de edad, soltera, originaria de Guadalajara, Jalisco, con domicilio convencional en la calle Hidalgo-número 73 A, Colonia Centro, en el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco mismo que señala para los efectos legales correspondientes, asimismo, declara que cuenta con facultades legales suficientes para obligarle en el presente contrato, mismas que no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna, facultades que acredita con escritura pública número 10,263 de fecha 5 cinco de febrero de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Castellanos, notario público número 101 ciento uno de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

b) Que sus generales son: [REDACTED] quien es mexicano, mayor de edad, casado bajo Régimen de Separación de Bienes, con domicilio convencional en la calle [REDACTED] en el municipio de [REDACTED] mismo que señala para los efectos legales correspondientes y que cuenta con la capacidad necesaria para contraer los derechos y obligaciones estipuladas en el presente contrato.

c) Que es propietario del Predio Rústico denominado [REDACTED] ubicado en el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, con una superficie de [REDACTED] lo cual acredita con la escritura pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasada ante la fe del licenciado [REDACTED], notario público número 1 uno de la municipalidad de Cuquío, Jalisco.



Nelida
Ramírez

d) Que su apoderada se identifica para los afectos del presente contrato con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

e) Que a través de su apoderada legal, manifiesta que es su voluntad e interés el celebrar el presente **CONTRATO DE DERECHO DE USO TEMPORAL ONEROSO**, de dos fracciones del Predio Rústico denominado [REDACTED] objeto del presente contrato por lo que está conforme, así como de las condiciones generales del presente **CONTRATO DE DERECHO DE USO TEMPORAL ONEROSO**.

2.- Declara el "USUARIO" a través de sus representantes:

a) Que es un ente Público con personalidad Jurídica y patrimonio propios en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco, artículos 1, 2º y 3º de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco.

b) De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones.

c) Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 15, 37 fracciones II, V, VI, 38 Fracción III, 47 fracciones I, II, XI, 52 Fracciones I y II, 53, 54, 61 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los numerales de los ordenamientos municipales que corresponden.

d) Que tiene su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Calle en la calle José Ayala esq. Francisco I Madero s/n, colonia centro, de Cuquío, Jalisco; C.P. 45480.

e) Que es su voluntad e interés el celebrar el presente **CONTRATO DE DERECHO DE USO TEMPORAL ONEROSO**, de dos fracciones del Predio Rustico denominado "La Reja o Granjeno", objeto del presente contrato por lo que está conforme, así como de las condiciones generales del presente **CONTRATO DE DERECHO DE USO TEMPORAL ONEROSO**.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan al presente Contrato al tenor de las siguientes:

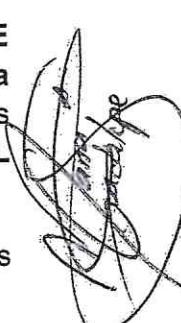
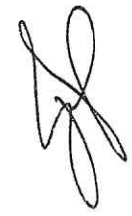
CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- El "OTORGANTE", concede el derecho de uso temporal, libre de todo gravamen y al corriente en el pago de los impuestos correspondientes y el "USUARIO", quien recibe para sí, [REDACTED] ubicado en el domicilio conocido [REDACTED]



Nelida Ramirez

Alfredo Chavez



Jalisco, con una extensión superficial de **FRACCIÓN A: [REDACTED] CON LA FINALIDAD DE PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO Y FRACCIÓN B [REDACTED] CON FINALIDAD DE SERVIDUMBRE DE PASO PARA EL POZO PROFUNDO**, dicha FRACCIÓN se desprende del Predio Rústico denominado [REDACTED] con superficie de [REDACTED] bajo Escritura Pública con número [REDACTED] Notario Público número [REDACTED]

Dichas fracciones que se va a desprender cuentan con las siguientes **medidas y linderos**:

-PROFUNDO: AL NORTE: En 10.00 metros con resto de la Propiedad del [REDACTED]

-FRACCIÓN A: 00-01-00 HAS, CON LA FINALIDAD DE PERFORACIÓN DE POZO AL SUR: En 10.00 metros con Servidumbre de Paso y resto de la Propiedad del [REDACTED]

-AL ORIENTE: En 10.00 metros con resto de la Propiedad del C. [REDACTED]

-AL PONIENTE: En 10.00 metros con resto de la Propiedad del [REDACTED]

-FRACCIÓN B: 00-06-08 HAS CON FINALIDAD DE SERVIDUMBRE DE PASO PARA EL POZO PROFUNDO:

-AL NORTE: En 17.28 metros y 78.73 metros con resto de la Propiedad del [REDACTED]

-AL SUR: En 84.09 metros con resto de la Propiedad de [REDACTED]

-AL ORIENTE: En 06.00 metros con resto de la Propiedad del [REDACTED]

-AL PONIENTE: En 22.63 metros con resto de la Propiedad del [REDACTED]

De las fracciones antes descritas se anexa plano con coordenadas UTM a efecto de identificar y precisar la debida localización de dichas fracciones, plano que las partes acuerdan formar parte integral del presente contrato para todos y cada uno de los fines legales respectivos.

SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN.-Pactan "**LAS PARTES**" que la contraprestación del presente contrato de derecho de uso temporal, es la siguiente:

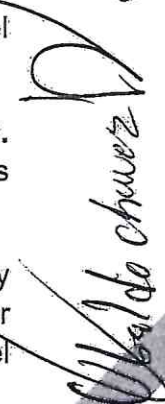
a) Permitir al "**OTORGANTE**", la explotación, uso y aprovechamiento de **10,000:00 m³. (DIEZ MIL METROS CÚBICOS)** de agua anuales para su uso particular y fines propios que le convengan durante la vigencia del presente contrato.

b) Todos los gastos de perforación, equipamiento y electrificación necesarios y pendientes para el uso, explotación y aprovechamiento del pozo profundo, serán por cuenta del "**USUARIO**", así como por su cuenta, se pagarán los gastos de operación del

Nelida Ramirez



Presidencia Municipal de Cuquío,
José Ayala esq. Francisco I. Madero s/n
Colonia Centro
Cuquío, Jalisco, México. C.P. 45480,
Tels.: (373) 79 6 5292 / 79 6 5381



mismo, siendo de forma enunciativa mas no limitativa, la energía eléctrica, gastos de mantenimiento, resguardo y seguridad de las instalaciones, etc.

Se pacta desde este momento que a la terminación del presente contrato, cualquiera que sea la causa de esta, todo el equipamiento instalado para uso, explotación y aprovechamiento del pozo profundo, quedará a favor del "OTORGANTE, sin obligación de pago alguno por parte de este a favor del "USUARIO".

TERCERA. ENTREGA.- EI "OTORGANTE", se compromete a hacer entrega material de la posesión de las fracciones "A" y "B" antes descritas del Predio Rústico a la firma del presente contrato al "USUARIO"; así como se obliga a entregar al corriente en los pagos de todos los servicios con los que cuenta el inmueble materia del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" pactan que la vigencia será por 30 treinta años contados a partir de la firma del presente Contrato.

QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS.- Las partes convienen que los derechos conferidos a través del presente contrato no serán cedidos y quedará sin efectos cualquier otro contrato o esquema indirecto.

SEXTA.-DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD.- EI USUARIO se obliga por conducto de sus representantes a cuidar que sus empleados o dependientes mantengan la más estricta confidencialidad y protección de datos personales del "OTORGANTE", así como de la información vertida en el presente contrato y de los documentos entregados para la elaboración del presente documento.

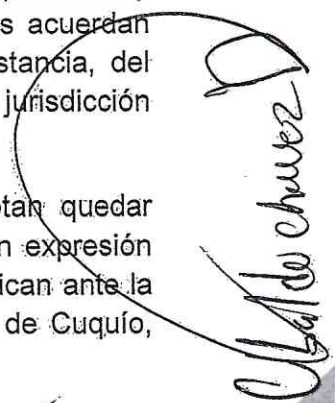

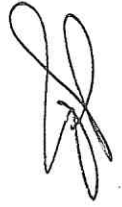
SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "LAS PARTES" convienen en la parte que incumpla en cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente **CONTRATO DE DERECHO DE USO TEMPORAL**, o sea la causante de la terminación anticipada del mismo sin causa justificada, pagará a la otra parte, una pena convencional consistente en el pago de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

OCTAVA.- "LAS PARTES" manifiestan que son capaces para contratar y celebran la operación por su propia voluntad, conscientes de que no hay ningún tipo de vicios del consentimiento, tales como: dolo, mala fe, engaño, enriquecimiento ilícito, error, lesión, por ninguna de las dos partes.

NOVENA.- COMPETENCIA.- "LAS PARTES" para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Primera Instancia, del Primer Partido Judicial de Guadalajara, Jalisco, renunciando en este acto a la jurisdicción que les correspondiese por razón de su domicilio.

Previa lectura del contenido del presente Contrato "LAS PARTES" aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, las cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad libre de cualquier vicio y lo firman y ratifican ante la presencia de dos testigos, de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Cuquío, Jalisco, a 01 primero del mes de junio del 2022 dos mil veintidós.

Nelida Ramirez



"OTORGANTE"



APODERADA LEGAL DEL 

"USUARIO"




GERARDO CHAVEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CUQUÍO, JAL.



Nelida Ram
C. NÉLIDA ARIANA RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL
CUQUÍO, JAL.



C. ADRIÁN FRANCO MERCADO
SECRETARIO GENERAL
CUQUÍO, JAL.



TESTIGO



TESTIGO

